

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.**

**DECRETO No. 142**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracciones XLII y LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala otorga a la Ciudad de Calpulalpan, cabecera del Municipio del mismo nombre, del Estado de Tlaxcala, el título de Heroica, como reconocimiento a las acciones emprendidas en su territorio, en la batalla verificada el día diez de abril de mil ochocientos sesenta y siete contra el ejército francés.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas en el artículo que antecede, se modifica la denominación de la Ciudad de Calpulalpan, para quedar como “Heroica Ciudad de Calpulalpan”, misma que llevará oficialmente en lo sucesivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 6 párrafo segundo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, la modificación a la denominación de la ciudad referida en el artículo anterior no alterará la del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día dieciséis de octubre del año dos mil quince.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que inmediatamente después que sea aprobado el presente Decreto lo notifique al Ayuntamiento del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, a través de quién legalmente lo represente.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en el salón de cabildos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, declarado recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Calpulalpan, Tlaxcala, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil quince.

**C. JULIO CESAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHITOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintiún días del mes de Octubre de 2015.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR  
Rúbrica y sello**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ  
CARRERA  
Rúbrica y sello**

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos cuarto y quinto, 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se elige a los ciudadanos diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva, para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que fungirá a partir de la presente fecha al quince de diciembre de dos mil quince.

**Presidente:** Dip. María Antonieta Maura Stankiewicz Ramírez

**Vicepresidente:** Dip. Humberto Agustín Macías Romero

**Primer Secretario:** Dip. María de Lourdes Huerta Bretón

**Segundo Secretario:** Dip. Evangelina Paredes Zamora

**Primer Prosecretario:** Dip. Sinahí del Rocío Parra Fernández

**Segundo Prosecretario:** Dip. Luis Xavier Sánchez Vázquez

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los poderes Ejecutivo y Judicial, a los Organismos Autónomos y a los 60 Ayuntamientos del Estado, para su debido conocimiento.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince.

**C. HUMBERTO AGUSTÍN MACÍAS ROMERO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA ANGÉLICA ZÁRATE FLORES.-DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*